

Bases de la convocatoria al “Programa PUSAY - Asesorías personalizadas de estudios en salud - Modalidad artículo científico”

I. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Promover el desarrollo, incremento y calidad de las publicaciones científicas de los trabajadores del Instituto Nacional de Salud y demás organismos públicos del Ministerio de Salud a través del acompañamiento metodológico en la redacción de artículos científicos.

II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Brindar asesoría a los investigadores del Instituto Nacional de Salud, Institutos de investigación, o DISAS/DIRESAS/GERESAS a nivel nacional, dependientes del Ministerio de Salud, en la redacción de Artículos Científicos para su posterior publicación en revistas científicas indexadas.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 3.2. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 3.3. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.4. Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificaciones.
- 3.5. Decreto Supremo N° 026-2020-SA, Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 “Perú, País Saludable”.
- 3.6. Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que Fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de las Enfermedades.
- 3.7. Decreto Supremo N° 032-2007-ED, Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia y Tecnología.
- 3.8. Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
- 3.9. Decreto Supremo N° 020-2010-ED, Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, tecnología e Innovación Tecnológica.
- 3.10. Decreto Supremo N° 001-2003-SA, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Instituto Nacional de Salud.
- 3.11. Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud.
- 3.12. Resolución Jefatural N° 300-2017-J-OPE/INS, Política de Calidad del Instituto Nacional de Salud



IV. Ámbito de Aplicación

- 4.1. La convocatoria del “PROGRAMA PUSAY – ASESORÍAS PERSONALIZADAS DE ESTUDIOS EN SALUD – MODALIDAD ARTÍCULO CIENTÍFICO”- está dirigida a trabajadores del Instituto Nacional de Salud o de los organismos públicos del Ministerio de Salud (Decreto Legislativo N° 276 o Decreto Legislativo N° 1057- Contratación Administrativa de Servicios).

V. ASPECTOS GENERALES

5.1. Definiciones operativas

- 5.1.1. **Artículo científico:** Documento escrito y publicado en una revista científica especializada donde se presenta los resultados originales de una investigación o de difusión de nuevos conocimientos.
- 5.1.2. **Asesoría en investigación:** Relación de desarrollo personal de conocimientos en investigación científica, en el cual una persona con mayor conocimiento o experiencia en metodología de la investigación, designada como asesor, orienta y apoya al investigador o asesorado que desea elaborar un protocolo de investigación o publicar un artículo científico en una revista indizada.
- 5.1.3. **Asesor:** Investigador que realiza la actividad de asesoría a los investigadores que necesitan apoyo en la elaboración de su protocolo de investigación o la redacción de un artículo científico.
- 5.1.4. **Asesorado:** Investigador que solicita apoyo de un asesor para la realización de su protocolo de investigación o artículo científico.
- 5.1.5. **Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI):** Es una instancia institucional interdisciplinaria, con autonomía de decisión en las funciones establecidas en su respectivo reglamento, encargada de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los seres humanos que, en uso de sus facultades y libre voluntad, aceptan ser sujetos de investigación en salud. Su actuación se ciñe a estándares éticos acogidos por la normativa nacional e internacional, y los acuerdos suscritos por nuestro país sobre ética en investigación.
- 5.1.6. **Consentimiento Informado:** Es un proceso mediante el cual, se proporciona información a un potencial participante sobre un estudio de investigación, se aclaran sus dudas y se llega a la aceptación para participar en un estudio de investigación. Este debe ser un proceso continuo, que se inicia con la primera entrevista con el participante y concluye cuando el investigador presenta los resultados del estudio a los participantes del mismo, sea en forma individual o en grupo.
- 5.1.7. **Protocolo de investigación:** Documento que contiene una descripción técnica, científica y administrativa completa y detallada para el desarrollo de un proyecto de investigación.
- 5.1.8. **Revista científica:** Revista que publica predominantemente artículos resultantes de investigación que proporcionan un aporte a la temática de la revista. Las revistas indexadas realizan revisión por pares para la aprobación para la aprobación de los artículos.
- 5.1.9. **Sesión de asesoría:** Actividad de asesoría que se realiza entre el asesor y el investigador asesorado, la cual puede ser presencial o virtual.
- 5.1.10. **Autoría de una Publicación:** Se considera como autor de una publicación a aquel investigador que cumple con los cuatro criterios siguientes (Comité internacional de editores de revistas médicas):
- Haber aportado una contribución relevante a la concepción o diseño del proyecto, o a la recopilación, análisis o interpretación de los datos.
 - Redactar el artículo o revisarlo críticamente y aportar contenido intelectual importante.



correo: asesorias.ogitt@gmail.com

- **ASUNTO: ASESORIA_PUBLICACIONES_PRIMER_APELLIDO** (Ejemplo: ASESORIA_PUBLICACIONES_ANGULO), esta modalidad de presentación exige el acuse de recibo por el personal respectivo de la OGITT – INS.

6.1.3. Una vez presentado el expediente completo, se programará una **entrevista** con los postulantes para la **presentación de la base de datos en FORMATO EXCEL (listado de variables y diccionario de base de datos)**.

6.1.4. En caso no se presenten todos los documentos solicitados y la base de datos o se presenten en forma incorrecta y fuera de la fecha límite, el postulante será descalificado, sin opción a evaluación del expediente.

6.2. Evaluación de expedientes

6.2.1. La evaluación de los expedientes y valoración estará a cargo del Área de Estudios Observacionales y Epidemiológicos (AEOEPI) de la Oficina Ejecutiva de Investigación de la OGITT (OEI-OGITT) del INS.

6.2.2. Se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como la veracidad de la información enviada.

6.2.3. La evaluación y valoración se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Factores a evaluar	Criterios	Puntaje	
Tipo de artículo	Artículo original	2	
	Serie de casos	1	
	Otros	0	
Tema de investigación	Abarca una prioridad de investigación específica de la lista de Prioridades Nacionales de Investigación en salud del Instituto Nacional de Salud (ref. la lista de prioridades)	3	
	Abarca solo un problema sanitario, pero no una prioridad de investigación específica de la lista de Prioridades Nacionales de Investigación en salud del Instituto Nacional de Salud (ref. la lista de prioridades)	2	
	No abarca ni problema sanitaria ni prioridad de investigación específica de investigación de la lista de Prioridades Nacionales de Investigación en salud del Instituto Nacional de Salud (ref. la lista de prioridades)	1	
Aplicabilidad	Los resultados podrán ser utilizados como evidencia en la institución/ mejorar problemas sanitarios	SI	2
		NO	1
Originalidad		1 a 3	



- c) Aprobar la versión a ser publicada y
- d) Aceptar rendir cuentas por todos los aspectos de estudio y garantizar que cualquier cuestionamiento relacionado a la exactitud o integridad de alguna parte del estudio sea investigado y resuelto de manera apropiada.

La autoría de una investigación depende del tipo de contribución realizada a la investigación y al artículo científico a ser publicado y no de la profesión, posición jerárquica, ni relación laboral.

5.2. Disposiciones Generales

- 5.2.1. La convocatoria está dirigida a estudios observacionales o ensayos clínicos que no se encuentren incluidos en el ámbito de la aplicación del Reglamento de Ensayos Clínicos (Decreto Supremo N° 021-2017-SA).
- 5.2.2. La solicitud de participación en esta convocatoria podrá ser realizada por el investigador principal, quien será el que reciba la asesoría.
- 5.2.3. Cada postulante podrá presentar sólo un artículo científico en esta modalidad.
- 5.2.4. Los investigadores que deseen participar en esta convocatoria deberán estar inscritos, al momento de la postulación, en el CTI Vitae (Ex DINA) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 5.2.5. Todos los manuscritos científicos deben pertenecer a estudios con aprobación por el CIEI. Incluso en el caso de estudios que no involucren la participación de sujetos humanos, sus muestras biológicas o estudios en animales, estos deben contar con una revisión por el CIEI.



VI. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA

“Modalidad ARTICULO ORIGINAL”

6.1. Requisitos para la presentación de la convocatoria.

6.1.1. El expediente a presentar deberá incluir:

- ✓ **Carta de aprobación por parte del CIEI.**
- ✓ **Solicitud de participación por el investigador principal/autor corresponsal (según Anexo N° 01)** debidamente llenado, firmado y escaneado en formato PDF.
- ✓ **Ficha de datos del Investigador Principal/Autor Corresponsal (según Anexo N° 02)**, debidamente llenado y escaneado en formato PDF. que incluye información completa de contacto y datos de la propuesta de artículo.
- ✓ **01 Copia del protocolo de investigación** aprobado por el CIEI en formato PDF.
- ✓ **Declaración Jurada de veracidad de la información presentada (Anexo N° 03)**, debidamente llenado, firmado y escaneado en formato PDF.

6.1.2. La documentación debidamente foliada podrá entregarse de la siguiente manera:

El investigador principal/autor corresponsal deberá enviar la documentación por vía electrónica. Para ello deberá remitir los documentos solicitados al siguiente



Estado actual del análisis de datos	Cuenta con análisis preliminar (tablas y/o gráficos)	2
	No envía información de ANÁLISIS PRELIMINAR	1
Total (máximo)		12

6.2.4. Se elegirán **05** investigaciones para la asesoría en la redacción y publicación de sus respectivos artículos científicos.

VII. CRONOGRAMA Y PROCESO DE LA CONVOCATORIA

- 7.1. Los expedientes deberán ser presentados a más tardar el último día de la convocatoria. La recepción de expedientes será de acuerdo al cronograma establecido, siendo la fecha y hora límite para su entrega el día **7 de noviembre de 2021** a las 16:00 horas.
- 7.2. Las propuestas o expedientes enviados después de la fecha y hora límite no serán consideradas en el concurso.
- 7.3. Se publicará la lista de ganadores en la página Web del OGITT (www.ins.gob.pe). Asimismo, se enviará la lista de ganadores a cada uno de los postulantes seleccionados al programa vía correo electrónico.
- 7.4. Una vez elegidas las 5 (cinco) propuestas se les asignará un asesor del Instituto Nacional de Salud.
- 7.5. El proceso de asesoría se iniciará con una sesión conjunta introductoria para todos los investigadores seleccionados durante un día en una fecha estipulada en el cronograma, en el que se les impartirán los conceptos básicos de investigación y aspectos regulatorios. Así mismo se les presentará al asesor que los acompañará durante el proceso.
- 7.6. Las sesiones personalizadas de asesor entre el asesor designado y el investigador tendrán un total de:

05 sesiones distribuidas en **cinco semanas**, las mismas que pueden organizarse del siguiente modo:

- a) Primera sesión. - Introducción; materiales y métodos.
- b) Segunda sesión. - Resultados. Tablas y gráficos.
- c) Tercera sesión. - Redacción de resultados.
- d) Cuarta sesión. - Discusión y conclusiones.
- e) Quinta sesión. - Resumen, referencias bibliográficas, búsqueda y publicación en una revista indizada.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	
Recepción de Expedientes	Hasta el 7 de noviembre de 2021
Selección de expedientes	09 de noviembre de 2021
Publicación de resultados finales	11 de noviembre de 2021
Curso introductorio e inicio de asesoría	12 de noviembre de 2021
Término de asesoría	15 de diciembre de 2021



IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Con la presentación de sus postulaciones, los investigadores postulantes aceptan lo establecido en las bases de la convocatoria, sometiéndose a su contenido.

Segunda.- Los investigadores son responsables de la veracidad y originalidad de la información presentada. En caso de presentar plagio de información (sea texto, imágenes, resultados de laboratorios, u otros), se dará por cancelada la asesoría y se reportará el caso al CIEI del órgano donde labora el investigador y al que aprobó el estudio, en caso no sea el mismo.

Tercera.- De no cumplir con los plazos establecidos durante las sesiones de asesoría, la OGITT excluirá a los participantes de convocatorias posteriores de asesorías por un plazo de un año.

Cuarta. – La aceptación de la postulación al programa PUSAY no implica la aprobación institucional automática de la propuesta, ni el establecimiento de un estudio colaborativo entre el ganador y el Instituto Nacional de Salud u otros aspectos administrativos vinculantes.

Quinta.- Los aspectos no previstos en las presentes Bases serán resueltos por la OEI-OGITT.

X. ANEXOS

ANEXO 1: Solicitud de participación por el investigador principal/autor corresponsal.

ANEXO 2: Ficha de datos del Investigador Principal/Autor Corresponsal.

ANEXO 3: Declaración Jurada de veracidad de información presentada.



ANEXO 1
FORMATO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN POR EL INVESTIGADOR
PRINCIPAL/AUTOR CORRESPONSAL.

Información personal/profesional

Nombre completo	
Organismo del INS o del Ministerio de Salud	
Área/Departamento/Servicio/Oficina	
Profesión (especificar obligatoriamente)	
Tipo de actividad laboral (asistencial, administrativa)	
Puesto	



Información del artículo

Título propuesto de artículo	
Nombres Co-investigadores	

Análisis Preliminar del Artículo/tablas o gráficos (mínimo 250 palabras, en hoja aparte)

--

Características de las Bases de Datos.

Número de Registros (pacientes)	
Número de variables	
Variables que están en la pregunta de investigación	
Variables adicionales	

*Este formato podrá solicitarse a asesorias.ogitt@gmail.com en versión electrónica.

ANEXO 2
FICHA DE DATOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL / AUTOR CORRESPONSAL

1. DATOS DE LA INVESTIGACIÓN

a. Título tentativo de Artículo Científico:

b. Departamento/servicio donde se realizará la investigación: _____

2. DATOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL

a. Nombres y Apellidos: _____

b. Teléfono celular: _____

c. Correo electrónico 1: _____

d. Correo electrónico 2: _____

e. Profesión: _____

f. Puesto: _____

g. Área/Departamento/Servicio/Oficina donde labora: _____

h. Institución donde labora: _____

i. DISA/DIRESA/GERESA a la que pertenece (si aplica) :



Firma

Huella digital

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN PRESENTADA

Lima, _____

Doctora

Yamilee Hurtado Roca

Directora General

Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica

Instituto Nacional de Salud

El que suscribe el presente documento declara su voluntad de participar del "PROGRAMA PUSAY - ASESORÍAS PERSONALIZADAS DE ESTUDIOS EN SALUD - MODALIDAD ARTÍCULO CIENTÍFICO", a cargo de la OEI-OGITT con el proyecto de artículo denominado:



como investigador principal, para lo cual confirmo la veracidad de todos los datos suministrados en relación al proyecto de investigación.

En el caso que el proyecto resulte seleccionado para la actividad de Asesoría, me comprometo a cumplir el plan de trabajo realizado en forma conjunta con el asesor dentro del plazo establecido y dando término al protocolo según las bases de la convocatoria.



Firma del Investigador: _____

Nombres y Apellidos: _____